

Río Gallegos, 02 de diciembre de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 0102.805/2022 de la Unidad Académica Río Gallegos, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante el mismo se tramita la adquisición de mantelería para eventos de acuerdo a lo requerido por la Secretaría de Extensión de ésta Unidad Académica, mediante Nota N° 301/21;

QUE en el marco de dicha situación se hizo necesaria la tramitación de la adquisición, por lo que el área de compras de la Secretaría de Administración, procedió a realizar las mismas, ingresando al sistema de compras DIAGUITA;

QUE en el marco de la Pandemia por el Covid-19, se realizaron las convocatorias vía email a diferentes firmas a participar en la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 63/22 fijándose la fecha de apertura de ofertas el día 25 de marzo a las 8:30 horas;

QUE de las firmas invitadas no se recibió ninguna oferta;

QUE en las presentes actuaciones obra Acta de Apertura N° 81/22 de la Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Monto N° 63/22;

QUE el área de compras informa que no se recibieron ofertas;

QUE en el marco de lo establecido por la Resolución N° 0278/20-R-UNPA en lo que refiere al "Régimen de Compras y Contrataciones de la UNPA en situaciones de distanciamiento social, preventivo y obligatorio" y lo expuesto por el área de compras, se recomienda declarar desierto el acto y dar continuidad al trámite;

QUE la presente tramitación se encuadra dentro de lo establecido en las reglamentaciones en vigencia, Ordenanzas N° 222-CS-UNPA y 223-CS-Unpa y la Resolución N° 278-R-UNPA;

QUE obra Proyecto de Disposición elaborado por la Secretaría de Administración;

QUE mediante las Disposiciones N° 134/2020 y 152/2020 se establecieron mecanismos extraordinarios y excepcionales para el diligenciamiento de los trámites administrativos mientras se encuentren vigentes las restricciones dispuestas en el marco de la emergencia sanitaria decretada a causa de la pandemia por el COVID -19;

QUE en el marco de lo establecido en el Artículo 84 del Estatuto de la UNPA, la Vicedecana de la Unidad Académica Río Gallegos subroga el cargo de Decano en virtud de la ausencia temporal del Sr. Decano Arq. Guillermo MELGAREJO;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

LA VICE DECANA DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
SUBROGANTE DEL DECANO
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR DESIERTA la Convocatoria bajo la modalidad de Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 63/22 tendiente a la adquisición de mantelería para eventos, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. -

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR a la Secretaría de Administración de la Unidad Académica Río Gallegos, a la realización de una nueva convocatoria bajo la modalidad de Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Monto para atender el requerimiento de la Secretaría de Extensión de ésta Unidad Académica. -

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVARSE.



UNPA
UARG
Dra. Karina Franciscovic
VICEDECANA